ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Nobsa – Boyacá. Septiembre de 2024

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027

1. ANALISIS GENERALES DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

Que el artículo 311 de la constitución afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

La ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: "las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y

mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de municipio están la participación comunitaria, el fomento de la cultura la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

En el mismo sentido, la ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (...)"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (...) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (...) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: "de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...) A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura. Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Nobsa.

Que conforme lo establece el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el municipio de Nobsa requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que

establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del de por qué la Entidad Estatal utiliza la contratación con ESAL:

Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es mas eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios:

1. La ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad.

2 Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

3. La oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de competitivo es exclusiva de las ESALES en la región, quienes cuentan con la suficiente idoneidad que permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, y utilizar parámetros del Decreto 092. De 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad.

El proceso competitivo a tramitarse es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del proyecto cultural, artísitico, deportivo y recreativo que permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo Municipal "Nobsa a otro Nivel" y permitrá suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que cuente la experiencia, idoneidad que garantice el cabal desarrollo del proyecto.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

El arte es un espacio de expresión y desarrollo personal, de encuentro, de participación social y de trabajo. En este sentido, el proyecto de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Nobsa tiene como objetivo crear un espacio que permita trascender barreras y dificultades, comunicar socialmente de manera eficaz y enfrentar situaciones de inequidad con nuevas herramientas y comportamientos propositivos.

La cultura es un derecho humano inalienable en el que las prácticas artísticas pueden generar cambios que mejoren las condiciones de vida de las personas y las comunidades y que además éstas pueden transformarse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

Por consiguiente, la cultura debe ser incorporada como elemento transversal en todos los programas de desarrollo, adaptándose estos a los contextos locales, apoyándose en los recursos culturales, al tiempo que se respetan los derechos culturales. Asimismo, la cultura estimula el crecimiento en una serie de sectores, incluidas las artes que a su vez se convierten en un campo pujante donde niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden plasmar su creatividad y conocimientos, promueve roles activos de participación social, fortaleciendo el sentimiento de identidad y de pertenencia y, por lo tanto, generando una mayor cohesión social. Por todo ello es innegable el potencial que tiene las prácticas artísticas para contribuir al desarrollo integral sostenible y, en definitiva, a mejorar la calidad de vida de las personas.

Las Escuelas de Formación son un proyecto artístico y educativo que ofrece a la comunidad de Nobsa oportunidades de formación y creación. Alrededor de estas se congregan niños, niñas, jóvenes, adulto mayor y personas con discapacidad posibilitando el fortalecimiento del tejido social. El proceso de las escuelas de formación artistica y cultural permite entre otros aspectos alcanzar los siguientes objetivos:

- Impulsa a la participación comunitaria en torno a proyectos e interés comunes.
- Promoción de nuevos planes de vida en lo individual y colectivo, mediante la creación de nuevas alternativas para la participación y socialización comunitaria, que permite enfrentar fenómenos de violencia, pandillismo y drogadicción.
- La valoración por parte de la comunidad de las diferentes expresiones artísticas presentes en el municipio, así como el reconocimiento y la apropiación de nuevas expresiones ya que las escuelas de formación artística deben ser espacios de inclusión.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

El DANE identifica cinco (5) macrosectores económicos en la economia colombiana, estos son: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto a contratar corresponde al sector servicios, **(sector terciario),** este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La economia nacional esta clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.**
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial**: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. **Sector minero-**energético / **Sector** Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

Es importante conocer el contexto económico en el cual los potenciales proveedores desarrollan su actividad. Las condiciones económicas de este sector pueden ser descritas a través de los siguientes indicadores macroeconómicos a saber:

2.2. INFORMES ECONÓMICOS

2.2.1. Informe polìtica monetaria: De conformidad con el informe de Política Monetaria durante el segundo trimestre la inflación total se mantuvo estable y la inflación básica (la medida de inflación que excluye movimientos transitorios de los precios de alimentos y de precios regulados) continuó disminuyendo. Los efectos acumulados de la política monetaria, junto a bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia decreciente de la inflación y la situarían en un 3,0 % al finalizar 2025. En lo que resta de 2024 y en 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Mientras se siga consolidando la convergencia de la inflación y sus expectativas hacia la meta del 3 %, la política monetaria podrá ser menos restrictiva y contribuir en mayor medida a la recuperación de la actividad económica.

Durante el segundo trimestre la inflación total se mantuvo estable, mientras que la inflación básica continuó descendiendo. La inflación continuaría reduciéndose gradualmente para converger al 3,0 % a finales de 2025.

- La inflación en junio se ubicó en 7,2 %, cifra ligeramente inferior a la observada en marzo (7,4 %). En el segundo trimestre, con excepción de los alimentos, todos los componentes de la inflación mostraron reducciones (bienes, servicios y regulados).

- Los servicios también contribuyeron al descenso de la inflación básica, aunque su moderación ha resultado más lenta, debido a la actualización de buena parte de estos precios con base en la inflación pasada (lo que se conoce como indexación).



- Los servicios también contribuyeron al descenso de la inflación básica, aunque su moderación ha resultado más lenta, debido a la actualización de buena parte de estos precios con base en la inflación pasada (lo que se conoce como indexación).

- En el grupo de regulados, los menores ajustes de los precios de los combustibles también aportaron a la moderación de la inflación. No obstante, los incrementos en algunos servicios públicos continúan siendo importantes (energía eléctrica).

La economía colombiana continuó mostrando crecimientos bajos, pero con señales de mejora en lo corrido del año. En lo que resta de 2024 y en 2025, los niveles de actividad económica continuarían recuperándose.

- En el primer trimestre la economía alcanzó un crecimiento anual del 0,9 %, algo mayor a lo observado a finales de 2023. Este crecimiento refleja un consumo que se mantuvo relativamente estable en niveles altos y una inversión que permaneció débil, pero con algunas mejores explicadas por la inversión en maquinaria y en obras de infraestructura. El buen comportamiento de las exportaciones también contribuyó al mejor desempeño de la economía.



Para el segundo trimestre el PIB habría continuado en su senda de recuperación (1,8 % anual), en parte como resultado de un buen comportamiento del sector primario, en particular de las actividades agrícolas, y una dinámica positiva de los servicios asociados con administración pública, entretenimiento y de seguros.

- En un entorno de crecimientos bajos de la actividad económica, compatibles con la convergencia de la inflación a su meta, la tasa de desempleo registró incrementos a comienzos de 2024, después de lo cual este indicador ha permanecido relativamente estable. No obstante, se han observado algunos aumentos en la informalidad.

- En lo que resta de 2024 y hacia 2025, los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en un entorno internacional más favorable y con una política monetaria menos restrictiva, pero compatible con una inflación que se situaría en el 3 % al final de 2025.

En un entorno de inflación y de sus expectativas a la baja, pero que superan la meta del 3 %, y de una demanda interna que se mantiene débil, la Junta Directiva del Banco de la República decidió en su reunión de julio continuar con la reducción de la tasa de interés de política monetaria, ubicándola en 10,75 %.

- La política monetaria ha contribuido a la disminución de los desequilibrios macroeconómicos del país, como, por ejemplo, la alta inflación, los excesos de gasto y crédito, y el fuerte déficit externo.

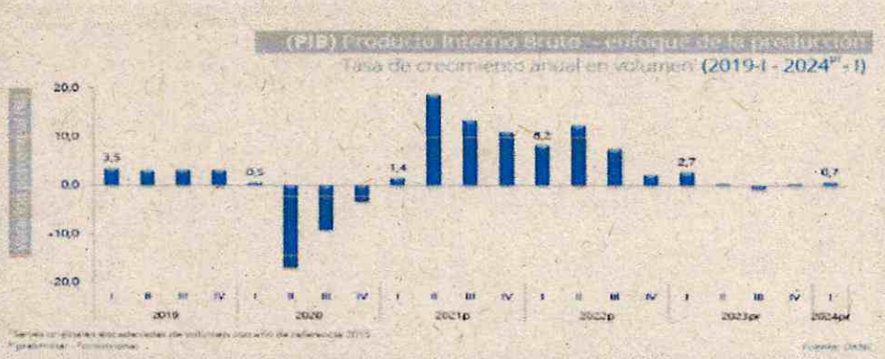


- Sin embargo, la inflación y las medidas de expectativas continúan por encima de la meta, lo que señala la necesidad de mantener una postura de política monetaria contractiva que contribuya a la convergencia de la inflación hacia el 3 % en 2025.

2.2.2. Producto interno bruto (pib) es un indicador que mide el nivel de producción (en bienes) y ventas (en servicios) valorados en precios monetarios de moneda nacional en un periodo de tiempo determinado. Este indicador es calculado periódicamente por el DANE, entidad que ofrece resultados de este indicador para la economía nacional y para cada uno de los sectores que la componen.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

2.2.3. Indice de precios al consumidor (ipc)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

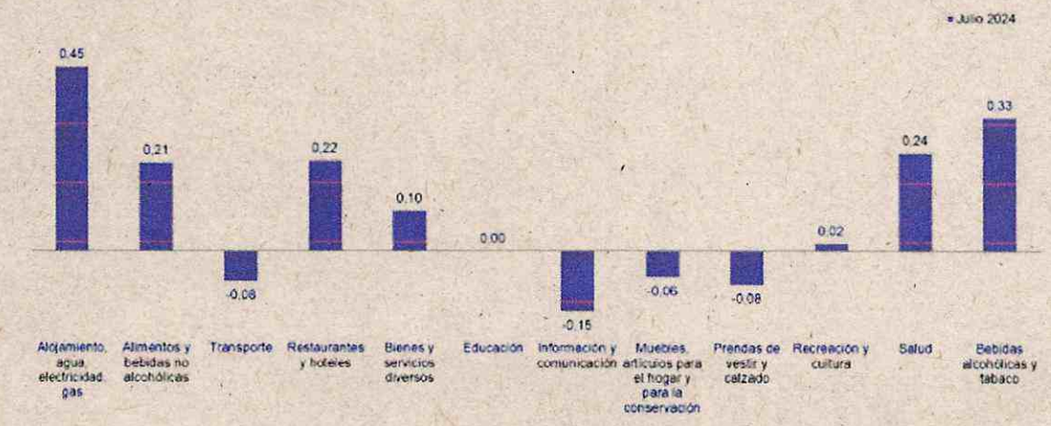
Fuente: DANE, IPC.

- En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.
- En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos

porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2024 (julio)



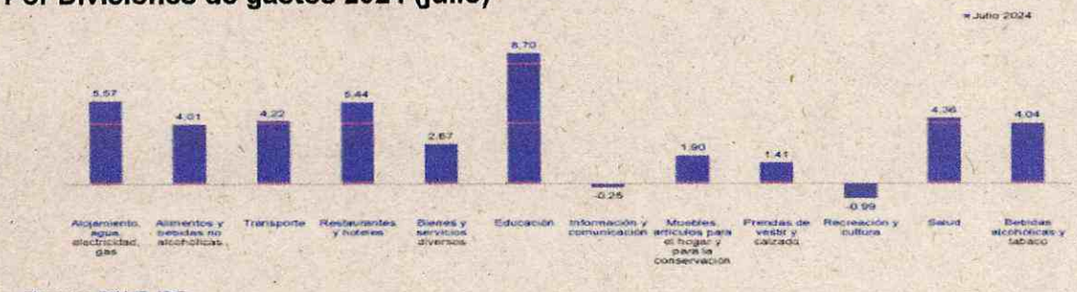
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones de gastos 2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,48 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, huevos con -0,06 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales.

3. TECNICO

Se requiere suscribir convenio con una ESAL con el fin de contratra los servicios de las escuelas de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Nobsa, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del municipio en cuanto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Para la realización del convenio con una ESAL, se debe garantizar el siguiente personal:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2024			
PROCESO SINFÓNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL DEL FORMADOR
1	DIRECTOR BANDA SINFONICA	1	Profesional en música. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o musico profesional música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 3 años con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
3	PROCESO DE PREORQUESTA, PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
4	TALLER DE CLARINETE	1	Profesional en música, con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
5	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
6	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en cuerdas frotadas de más de 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
9	TALLER DE SAXOFÓN	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
10	TALLER DE TROMPETA	1	Profesional en música, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante un 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
11	TALLER DE PERCUSIÓN	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en Percusión de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
12	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	1	Profesional en el área de Psicología, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO			
13	CHIRIMÍA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
14	MÚSICA ANDINA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.

15	PERCUSIÓN	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
16	MÚSICA LLANERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
17	MÚSICA CARRANGUERA	1	Técnico, tecnólogo, músico profesional o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
18	CORAL NAZARETH	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
19	CORAL CENTRO	1	Músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical por más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
20	CANTO: CORAL Y SOLISTAS	1	Profesional en Música, técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música Coral: solistas o coral, de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
21	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Bandas heráldicas de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
22	TECLADOS Y PRODUCCIÓN DE AUDIO	1	Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical con énfasis en proceso de teclados. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical en Música en Teclados de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
23	MÚSICA TROPICAL	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
24	PROCESOS MUSICALES HOGAR GERIÁTRICO NOBSA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
25	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	1	Profesional en música, técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA – SECTOR RURAL			
26	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
27	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de

			liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
28	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
ESCUELA DE MÚSICA VALLETA			
29	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
30	INICIACIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
31	PERCUSIÓN VALLENATA NAZARETH	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
32	PERCUSIÓN VALLENATA CENTRO	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos musicales de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA			
33	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de más de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
34	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danzas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contrato acompañado de acta de liquidación celebrado con entidades públicas o privadas terminado y liquidado.
35	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
36	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
37	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en teatro. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de teatro de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
38	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza por 2 años, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
39	ESCUELA DE BAILE DE NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS			
40	TALLERES ARTÍSTICOS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año,

			con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
41	TALLERES DE DANZA	1	Técnico, tecnólogo o tallerista empírico en danza. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de danza de 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
42	TALLERES DE DIBUJO	1	Técnico o Tallerista en pintura o artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA			
43	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
44	DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
45	TALLERES DE PINTURA CENTRO	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
46	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en pintura y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
47	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
48	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
49	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
50	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
51	LENCERÍA DEL HOGAR	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
52	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
53	PROYECTOS MANUALES	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
54	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura

			y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
55	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Literatura y Escritura por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
56	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades en bisutería por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
57	MODISTERÍA BÁSICA	1	Tecnólogo en Diseño textil. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de Modistería Básica por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
58	TEJIDOS Y BORDADOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
59	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	1	Tallerista empírico en artes aplicadas y artes plásticas. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de artes aplicadas y plásticas por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
60	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Tallerista empírico en artes aplicadas para niños. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades para niños por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
61	TEJIDOS PARA EMPRENDER	1	Tallerista empírico en artes aplicada: tejidos. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de manualidades por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
ARREGLOS MUSICALES			
62	ARREGLOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA	1	Profesional en música, tecnólogo, músico empírico o con estudios acreditados en el área musical. El oferente deberá acreditar experiencia como arreglista musical durante 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de las actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
ALMACENISTAS			
63	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo de la Casa de la Cultura de Nazareth, almacenarla ordenadamente y distribuirla según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
64	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo del Centro Cultural de Nobsa, almacenarlo ordenadamente y distribuirlo según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener buenas relaciones humanas. El oferente deberá acreditar experiencia como almacenista o apoyo a procesos culturales por 1 año, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES			
65	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

66	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO Y LUTHERÍA	1	Persona con conocimientos sólidos en gestión de eventos, logística, y desarrollo de programas culturales. Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo. Capacidad para trabajar de manera autónoma y bajo presión, con una actitud proactiva y orientada a resultados. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector cultural o artístico, con entidades privadas y/o públicas, con mínimo una (1) certificación y/o contratos acompañados de actas de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

4. REGULATORIO

Las siguientes normas aplicables para el presente proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

- **El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991:** autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

- **Ley 489 de 1998 Artículo 96** (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- **Decreto Nacional 092 de 2017**. Artículo 2 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. ¿Quién vende?:

Se requiere contratar los servicios con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en suscribir convenio con el municipio de Nobsa, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del proyecto pues mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas de otras entidades en la región se identificó que los posibles oferentes del servicio objeto del contrato en estudio, son los ESALES entre las que se encuentran las siguientes:

ESAL	NIT:
FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA	900.941.584-1
FUNDACION CRERANDO PROGRESO	900789473-1
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG – "FUNHUMANOS ONG"	900.995.009-1
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA, ARTE Y CIENCIA	900.655.679-6
CORPORACIÓN MULTIACTIVA MUISCA 900.805.927-2	900.805.927-2
ORPORACION TECNOLOGICA DE MUSICA ARTE Y CULTURA	900655679-6
FUNDACIÓN SIN LIMITE DE FRONTERAS E.S.A.L	901329862-4
FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L	901.011.895-0
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"	900.965.217-7
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y EL MEDIO AMBIENTE – FUNNATIVA	900.922.353-6
CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA "CORBANDAS"	800.139.778-1

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL No. 006/2024	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.	($406.520.775)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 243/2023	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	($ 751.579.668)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.501/2023	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.	($ 2.550.000)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 232/2022	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022.	$ 616.797.335
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774

6.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda

de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por o otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CV COOPERACION N° 001 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURALES JARDIN AGRADUNO.	$152,165,000.00
CONVENIO 018-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y FUNDACION PARA LA GESTION CULTURAL Y ARTISTICA CREARTE AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PARA ELABORACION DE MURALES EN ALTO RELIEVE DE EXPRESIONES, CULTURALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE OSPINA.	$19,240,000.0
CONVENIO 001	CONTRATACIÓN DIRECTA	GARANTIZAR LA FORMACIÓN MUSICAL DE 114 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN SINFÓNICA DE BATUTA CON EL FIN DE FORTALECER Y COMPLEMENTAR LOS ESCENARIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LA ZONA DE FRONTERA COLÓMBO-VENEZOLANA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO" Y EL PLAN FRONTERAS PARA LA PROSPERIDAD COORDINADO POR DIRECCIÓN DE DESARROLLO E Integración Fronteriza de la Cancillería.	$ 28,000,000
CONVENIO 2019-006	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA COORPORACIÓN DE MUSICOS BANDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ" ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUQUERRES "CONTIGO SOMOS MÁS", A FIN FOMENTAR Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO A TRAVEZ DE LA CORPORACIÒN BANDA BOLIVAR".	$30,000,000.00

7. ANALISIS DECOSTOS

Conforme a lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del convenio a ejecutarse, se tuvo en cuenta el valor histórico de la presente vigencia, para la determinación del valor por hora de los diferentes talleres y procesos de formación aritistica y cultural del año 2024, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes y que genera un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 461.506.086)** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÌSTICA Y CUTURAL						
CATEGORÍA	**DISCIPLINA ARTÍSTICA**	**HORAS (MES)**	**V/ HORA (Incluido impuestos)**	**TIEMPO (MES)**	**V/ MENSUAL (Incluido impuestos)**	**V/TOTAL**
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	118	$ 55.350	3	$ 6.531.300	$ 19.593.900
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	$ 55.350	3	$ 4.428.000	$ 13.284.000

	PROCESO DE PREORQUESTA, PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO	86	$ 38.745	3	$ 3.332.070	$ 9.996.210
	TALLER DE CLARINETE	46	$ 38.745	3	$ 1.782.270	$ 5.346.810
	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA	40	$ 38.745	3	$ 1.549.800	$ 4.649.400
	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN	66	$ 38.745	3	$ 2.557.170	$ 7.671.510
	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	50	$ 38.745	3	$ 1.937.250	$ 5.811.750
	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	$ 38.745	3	$ 1.937.250	$ 5.811.750
	TALLER DE SAXOFÓN	50	$ 38.745	3	$ 1.937.250	$ 5.811.750
	TALLER DE TROMPETA	50	$ 38.745	3	$ 1.937.250	$ 5.811.750
	TALLER DE PERCUSIÓN	45	$ 33.210	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	58	$ 38.745	3	$ 2.247.210	$ 6.741.630
					SUBTOTAL	**$ 95.013.810**
	CHIRIMÍA	80	$ 38.745	3	$ 3.099.600	$ 9.298.800
	MÚSICA ANDINA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	PERCUSIÓN	67	$ 33.210	3	$ 2.225.070	$ 6.675.210
	MÚSICA LLANERA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	MÚSICA CARRANGUERA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	CORAL NAZARETH	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	CORAL CENTRO	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	CANTO: CORAL Y SOLISTAS	60	$ 55.350	3	$ 3.321.000	$ 9.963.000
	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	100	$ 29.889	3	$ 2.988.900	$ 8.966.700
	TECLADOS Y PRODUCCIÓN DE AUDIO	80	$ 55.350	3	$ 4.428.000	$ 13.284.000
	MÚSICA TROPICAL	80	$ 44.280	3	$ 3.542.400	$ 10.627.200
ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO	PROCESOS MUSICALES HOGAR GERIÁTRICO NOBSA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH	56	$ 29.889	3	$ 1.673.784	$ 5.021.352
	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO	60	$ 38.745	3	$ 2.324.700	$ 6.974.100

					SUBTOTAL	**$ 95.917.122**
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA - SECTOR RURAL	DIRECTOR Y ARREGLISTA	100	$ 30.996	3	$ 3.099.600	$ 9.298.800
	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	100	$ 29.889	3	$ 2.988.900	$ 8.966.700
					SUBTOTAL	**$ 22.748.850**
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	86	$ 38.745	3	$ 3.332.070	$ 9.996.210
	INICIACIÓN VALLENATA	60	$ 27.675	3	$ 1.660.500	$ 4.981.500
	PERCUSIÓN VALLENATA NAZARETH	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	PERCUSIÓN VALLENATA CENTRO	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
					SUBTOTAL	**$ 23.944.410**
TALLERES DE TEATRO Y DANZA	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR	70	$ 29.889	3	$ 2.092.230	$ 6.276.690
	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	70	$ 29.889	3	$ 2.092.230	$ 6.276.690
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	163	$ 29.889	3	$ 4.871.907	$ 14.615.721
	ESCUELA DE BAILE DE NAZARETH	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
					SUBTOTAL	**$ 46.895.841**
TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES ARTÍSTICOS	70	$ 27.675	3	$ 1.937.250	$ 5.811.750
	ACTIVIDAD DE DANZA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TALLERES DE DIBUJO	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
					SUBTOTAL	**$ 16.571.790**
TALLERES DE	TALLERES DE	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350

EXPRESIÓN ARTÍSTICA	PINTURA NAZARETH					
	DIBUJO EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	60	$ 33.210	3	$ 1.992.600	$ 5.977.800
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	LENCERÍA DEL HOGAR	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	PROYECTOS MANUALES	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO	110	$ 29.889	3	$ 3.287.790	$ 9.863.370
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH	110	$ 29.889	3	$ 3.287.790	$ 9.863.370
	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS Y MANUALIDADES PARA NIÑOS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	MODISTERÍA BÁSICA	100	$ 29.889	3	$ 2.988.900	$ 8.966.700
	TEJIDOS Y BORDADOS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 29.889	3	$ 1.494.450	$ 4.483.350
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
	TEJIDOS PARA EMPRENDER	60	$ 29.889	3	$ 1.793.340	$ 5.380.020
					SUBTOTAL	**$ 113.578.200**
ALMACENISTAS	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	100	$ 27.675	3	$ 2.767.500	$ 8.302.500
	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE	80	$ 27.675	3	$ 2.214.000	$ 6.642.000

	NOBSA					
					SUBTOTAL	**$ 14.944.500**
GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH	100	$ 36.531	3	$ 3.653.100	$ 10.959.300
	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO	100	$ 36.531	3	$ 3.653.100	$ 10.959.300
					SUBTOTAL	**$ 21.918.600**
MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES	LUTHERÍA	91	$ 36.531	3	$ 3.324.321	$ 9.972.963
					SUBTOTAL	**$ 9.972.963**
					TOTAL GENERAL	**$ 461.506.086**

8. DESEMBOLSO DE RECURSOS: El Municipio de Nobsa pagara al CONTRATISTA el valor de este convenio mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Nota 1. Si con las cuentas no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 2: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios prestados y evidenciados en los correspondientes informes y sus soportes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

9. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE ESALES

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

TABLA ANÁLISIS DEL SECTOR CON INDICADORES DE ESAL

CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CONSTANCIA SECOP	No DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO AL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APERTURA DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS	ESAL-008-2022	Mayor o igual a 1,0	Menor o igual 0,70	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECÓNOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	DTC-CV-2022-0030	Mayor o igual a 1,87	menor o igual a 0,49	indeterminado	mayor o igual a 0,46	mayor o igual a 0,23
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI 26003395 VIGENCIA 2021.	4148.010.32.1.479-2021	Mayor o igual a 2,35	Menor o igual a 0,31	Mayor o igual 17,75	Mayor o igual a 0,21	Mayor o igual a 0,14
AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS CULTURALES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL	PE-GB-024-2021	Mayor o igual a 1.3	Menor o igual 0.7	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 0.02	Mayor o igual a 0.01

MARCO DEL AGUINALDO BOYACENSE Y LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ESAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ PARA OPERATIVIZAR LA PARTICIPACION EN EVENTOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE IMPORTANCIA NACIONAL PARA PROMOVER AL DEPARTAMENTO DE BOYACA COMO DESTINO DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PROYECTO - FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL EN PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN y GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES A TRAVÉS DE LA AGENDA CULTURAL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	RE-GB-003 DE 2019	Mayor o igual a 2	Menor o igual 0,6	Mayor o igual a 2,5	Mayor o igual a 0.1	Mayor o igual a 0,06
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVO, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL, TENDIENTE AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES, PEDAGÓGICOS Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "UNIDAD Y COMPROMISO POR TIBASOSA 2016 – 2019",	ESAL-005-2019	Mayor o igual a 2,5	Menor o igual 0,35	Mayor o igual a 10	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,20
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO	ESAL-210 DE 2018	Mayor o igual a 1	menor o igual a 0,80	Mayor o igual 20	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,05

DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2018						
	SUMATORIA	12.02	3,95	51,75	1,24	0,69
	PROMEDIO	1,71	0,56	7,39	0,17	0,098

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para laverificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,71
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,56
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 7,39

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.098

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por á naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible *su* ocurrencia esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución *del* convenio.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificaciónque ha establecido
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								

1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del Convenio	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Convenio.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Convenio. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%

8	Especifico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Convenio	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del Convenio	Fallas en la ejecución del Convenio	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%	
11	Especifico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Convenio	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	
12	General	Interno				x		Operacional	Terminación anticipada del Convenio	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	
13	Especifico	Externo	X					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%	
14	Especifico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Convenio	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista	
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones , suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Convenio	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspon	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidade	Durante toda la ejecución del Contrato.

					diente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	de Gestión Contractual			s.	
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Convenio	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Convenio.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Convenio	Terminación de ejecución del Convenio	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos,	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientada	Revisión de las actividades específicas	Diariamente

							especifica mente la necesidad y obligacion es especifica s	s a subsanar la ocurrenci a del evento.		
Retroalime ntación y adecuación de procesos y procedimie ntos	1	1	2	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervi sor del Contrat o y los funcion arios encarga dos de la Sección de gestión Contrac tual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administr ativas orientada s a subsanar la ocurrenci a del evento.	Retroalime ntación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervi sor del Contrat o y los funcion arios encarga dos de la Sección de gestión Contrac tual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administr ativas orientada s a subsanar la ocurrenci a del evento.	Retroalime ntación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Ries go bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervi sor del Contrat o.	Iniciación de ejecución del Convenio	terminaci ón de ejecución del Contrato y su respectiv o seguimie nto post-contractu al	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervi sor del Contrat o.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminaci ón de ejecución del Contrato y su respectiv o seguimie nto post-contractu al	El Supervisor verifica el cumplimient o de las etapas del Convenio	Acompaña miento permanent e
Reuniones permanente s de avance en la ejecución	2	3	5	Ries go med io	No	Si, supervi sor del Contrat o por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Convenio	Terminaci ón de ejecución del Contrato	Retroalime ntación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe	1	1	2	Ries go	Afecta la ejecución	Los funcion	Desde la planeación	Al momento	Retroalime ntación con	Semanal y de acuerdo

mantener constantemente la actualización de los cambios normativos				bajo	del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	arios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de gestión Contractual	y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	del cierre del proceso	los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, LA ESAL, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el ESAL debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	X		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y tres (3) años más**
Calidad del servicio	X		**Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		**doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza**	**Duración del convenio**

-La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** en la Secretaría general de Contratación, del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

-La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

-La ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía. Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte de la ESAL en pagar oportunamente tales gastos

HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo
Alcaldía de Nobsa